



**Expediente No. 2005-029**

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA. 4 de octubre de 2021.**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de ELIZABETH CATALAN DE ROMERO en contra de CONFECCION GAVAR y FIRST QUALITY LIMITADA, informándole que se encuentra pendiente por calificar la contestación a la demanda presentada por el Doctor WALTER ENRIQUE CUELLO GONZALE, en calidad de Curador Ad Litem de las entidades demandadas. Sírvase Proveer.

  
**WENDY OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
BARRANQUILLA, 4 DE OCTUBRE DE 2021.**

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad a la información que reposa dentro del expediente, se observa que mediante providencia del día 30 de enero de 2020 se ordenó emplazar a las demandadas CONFECCION GAVAR EN LIQUIDACION y FRIST QUALITY LTDA EN LIQUIDACION, realizar la comunicación en el registro nacional de personas emplazadas y se designó curador ad Litem a la parte accionada (folio 242 a del expediente digital).

Una vez notificado los profesionales del derecho de la designación realizada por el Juzgado, mediante escrito allegado el 5 de agosto de 2020, el doctor WALTER ENRIQUE CUELLO GONZALEZ, manifestó la aceptación de la designación (folio 249 a 250 del expediente digital); por lo que fue posesionado mediante providencia del 31 de mayo de 2021 y se le remitió el link del expediente digital el día 11 de junio de 2021 a través del correo institucional del juzgado (folio 260 a 262 del expediente digital).

El doctor WALTER ENRIQUE CUELLO GONZALEZ, procedió a presentar contestación a la demanda, dentro del término legal, el día 15 de junio de 2021, la cual reúne los requisitos exigidos por el artículo 31, del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo que se procederá a su admisión.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Admitir la contestación de la demanda presentada por las demandadas CONFECCION GAVAR y FIRST QUALITY LIMITADA, a través de curador Ad Litem Doctor WALTER ENRIQUE CUELLO GONZALEZ, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4  
Telefax: 3885005 extensión 2025. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia





**SEGUNDO:** Señalar el miércoles 09 de agosto de 2022 a la hora de las 08:30 AM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del CPT y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

**TERCERO:** En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

**CUARTO:** En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 5 de octubre de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR  
ESTADO No. 34

N